

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR LA OTRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CC. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, SÍNDICO Y _____, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Que es una Dependencia Centralizada del Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política Estatal y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- b) Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 23, de fecha 2 de febrero de 2005, el C. Gobernador del Estado autorizó al Titular de la Secretaría de Despacho a suscribir Convenios de Colaboración en Materia de Catastro con los Ayuntamientos del Estado.
- c) Que se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento, con base en las atribuciones conferidas por los artículos 50, Párrafo Cuarto, de la Constitución Política del Estado, 8, fracción VII, 9, fracción III, 11, 12, fracción VII, y 20, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 y 14, fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1, 2, 3, 5 y 7 de la Ley de Catastro del Estado; 23, fracción IV y V de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz-Llave.
- d) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Xalapa N° 301, esquina con boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91010.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”

- a) Que mediante Acuerdo _____ publicado en la Gaceta Oficial del Estado número _____, de fecha ____ de _____ de 200____, se autorizó a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” del Municipio de _____, Ver., Para que suscriba Convenio de Colaboración en Materia de Catastro con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- b) Que se encuentra facultado para celebrar este acto de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción XVI inciso g) y 71, fracción I de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 5, 6, fracción VIII y 7 de la Ley de Catastro del Estado; 23, fracción IV y V y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; 36, fracción VI, 72, fracción XIX y 103, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- c) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____ N° _____, zona centro de la _____, Veracruz, código postal _____.

3. DE “LAS PARTES”

- a) Manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento que tiene por objeto que los Gobiernos Estatal y el Municipal coordinen entre sí las funciones en materia de catastro, y que “EL AYUNTAMIENTO” ejerza las atribuciones que en esa materia le confieren las Leyes de Catastro del Estado y la Orgánica del Municipio Libre.
- b) Que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo, y se comprometen a cumplirlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen en que “**EL AYUNTAMIENTO**” ejerza las atribuciones, que se señalan en el Artículo 6 fracción VIII incisos a) al t) de la Ley de Catastro y 72, fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, bajo la norma y supervisión de “**LA SECRETARÍA**”:

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" ejercerá sus atribuciones y acciones a través de la Dirección General de Catastro y **"EL AYUNTAMIENTO"** lo hará a través de la Tesorería Municipal y del Área Municipal de Catastro autorizada.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a llevar a cabo las operaciones a que se refiere la Cláusula Primera, de este instrumento, de acuerdo con lo establecido en los Procedimientos Catastrales y el Instructivo de Valuación que elabore la Secretaría.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a poner a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**, lo siguiente:

I.- El Programa de Mantenimiento de la base de datos de los registros catastrales alfanuméricos y el Programa de Administración del Impuesto Predial S.R.

II.- La base de datos del padrón técnico de su municipio.

III.- Copia de los archivos de cartografía digital de que se disponga, así como sus actualizaciones.

IV.- Capacitación técnica una vez al año para el personal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que realizará las funciones catastrales.

V.- Asesoría en el desarrollo de los programas de incorporación y revisión de predios a fin de actualizar el padrón catastral y, en general, para todas las operaciones que en materia catastral lleve a cabo.

VI.- Un ejemplar de los originales de las formas oficiales que se utilizan para los diferentes trámites catastrales.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

I.- Mantener permanentemente actualizados los registros alfanuméricos, cartográfico y documental que conforman el Catastro de su municipio.

II.- Turnar mensualmente a **“LA SECRETARÍA”** copia, en registros magnéticos, de las actualizaciones efectuadas a la base de datos del padrón técnico que le será proporcionada por ésta.

III.- Turnar mensualmente copia en registros magnéticos o en papel de las actualizaciones efectuadas a los registros cartográficos.

IV.- Elaborar y ejecutar el Programa Operativo Anual (POA), conforme a los subprogramas que establezca coordinadamente con la Dirección General de Catastro del Estado.

V.- Informar mensualmente a **“LA SECRETARÍA”** sobre la expedición de cédulas, certificados de valor catastral, constancias de datos y la certificación de planos que efectúe la Oficina Municipal de Catastro.

VI.- Informar los días 15 de cada mes a la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción, los avances de su Programa Operativo Anual (POA).

VII.- Proporcionar las facilidades necesarias a la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción, para realizar sus funciones de supervisión y capacitación, así como para consultar el archivo documental de los expedientes individuales de los bienes inmuebles.

VIII.- Dotar a la Oficina Municipal de Catastro de un espacio adecuado y de las herramientas técnicas y de cómputo necesarias para el desempeño de sus funciones.

SEXTA.- Las partes convienen en que **“LA SECRETARÍA”** podrá supervisar la operación de las funciones catastrales que lleve a cabo **“EL AYUNTAMIENTO”**, y éste se compromete a atender las observaciones y realizar las correcciones que le señale **“LA SECRETARÍA”**.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2010.

OCTAVA.- Las cuestiones no previstas en el presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En caso de dudas en la interpretación o conflicto, las partes decidirán la instancia que deba de resolver.

NOVENA.- “**LA SECRETARÍA**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” podrán rescindir el presente convenio, en cuyo caso la parte actuante dará aviso por escrito con treinta días de anticipación a la otra parte.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “EL ESTADO”

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

POR “EL AYUNTAMIENTO”

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO

TESORERO